Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9139888 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MÍTCHELL FERNANDO ALEGRÍAS LONDOÑO

Entre los suscritos, de una parte, LUDWIG MAURICIO ROJAS DELGADO, domiciliado en Guadalajara de Buga, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, entidad identificada con NIT 899.999.034-1, en calidad de Subdirector (E) del Centro Agropecuario de Buga, quien para efectos de este documento se denominará EL SENA. Los datos de identificación personal del ordenador del gasto y los actos administrativos de nombramiento, posesión y delegación deberán ser completados por el área jurídica antes de la aprobación definitiva del documento.

Por la otra, MÍTCHELL FERNANDO ALEGRÍAS LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1115087699 de Buga, Valle del Cauca, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Acta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales y previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

Contrato	CO1.PCCNTR.9139888 de 2026
Objeto	Prestar servicios profesionales como instructor para el desarrollo de procesos de formación profesional integral en el marco de la estrategia de Formación Regular del SENA, mediante la planeación, ejecución y evaluación de actividades formativas, orientadas al cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos en los programas de formación, garantizando la calidad pedagógica, el uso adecuado de ambientes y recursos, y la aplicación de lineamientos institucionales vigentes.

Valor del contrato	$48.954.167 COP
Plazo de ejecución	Plazo inicial: 310 días. El contrato inició el 2 de febrero de 2026 y terminó anticipadamente, por mutuo acuerdo, el 11 de agosto de 2026.
Fecha de inicio	2 de febrero de 2026
Fecha de terminación	11 de agosto de 2026
Modificación nro. [Incluya el número de la modificación]	Terminación anticipada de mutuo acuerdo con fecha efectiva del 11 de agosto de 2026. El contratista solicitó inicialmente efectos al 31 de julio de 2026 mediante radicado 76-1-2026-009328 del 11 de agosto de 2026; la entidad, mediante respuesta del 21 de agosto de 2026, determinó que no era procedente la retroactividad y fijó como fecha efectiva la de radicación formal.
Contratista	Mítchell Fernando Alegrías Londoño
CDP NRO.	2826 del 10 de enero de 2026
CRP NRO.	19526 del 29 de enero de 2026
Garantía nro.	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Número de póliza: 52-46-101007045 Fecha de expedición: 29 de enero de 2026

	Fecha de aprobación: Aprobada en SECOP II; la fecha específica de aprobación no se identifica en los soportes aportados.
Supervisor / Interventor	Clara Ximena Bolaños Betancourt – Coordinadora Académica / Supervisora del contrato

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por CLARA XIMENA BOLAÑOS BETANCOURT, Coordinadora Académica y supervisora del contrato, quien para autorizar los pagos efectuados verificó el cumplimiento de los requisitos aplicables, incluida la acreditación de los aportes al Sistema General de Seguridad Social allegados con las cuentas de cobro correspondientes a los periodos efectivamente ejecutados.

Con base en el informe final de supervisión se evidenció ejecución técnica acreditada entre el 2 de febrero y el 31 de julio de 2026. La fecha jurídica efectiva de terminación anticipada es el 11 de agosto de 2026. Para el periodo comprendido entre el 1 y el 11 de agosto de 2026 no se reportaron ni acreditaron actividades contractuales, por lo que la ejecución y el pago de dicho lapso corresponden a $0 COP. El informe final deja constancia adicional de que algunos cargues y validaciones de evaluación en SOFÍA Plus quedaron documentados en los informes de empalme para continuidad institucional.

3) Relación de pagos del contrato

Los pagos realizados con ocasión de la ejecución del contrato fueron los relacionados en la certificación SIIF expedida el 21 de agosto de 2026 y se detallan a continuación. Para el periodo comprendido entre el 1 y el 11 de agosto de 2026 no se generó orden de pago: valor ejecutado y pagado en dicho lapso $0 COP, por no haberse reportado ni acreditado actividades contractuales.

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
50609626	27/02/2026	$4.579.584
100094626	31/03/2026	$4.737.500
143861026	30/04/2026	$4.737.500
182984526	29/05/2026	$4.737.500
234838926	26/06/2026	$4.737.500
288196126	30/07/2026	$4.737.500

4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$48.954.167
Valor adición o disminución del contrato	$0
Valor de las reducciones	$0
Valor final del contrato	$48.954.167
Valor ejecutado	$28.267.084
Valor pagado	$28.267.084
Valor por pagar	$0
Valor a liberar	$20.687.083

El valor ejecutado y pagado del contrato asciende a $28.267.084 COP. Aunque la terminación anticipada tiene fecha efectiva del 11 de agosto de 2026, no se acreditó ejecución entre el 1 y el 11 de agosto de 2026, razón por la cual para dicho periodo la ejecución y el pago corresponden a $0 COP. El saldo no ejecutado de $20.687.083 COP deberá liberarse a favor del SENA.

5) Garantías

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
52-46-101007045	Cumplimiento del contrato	$4.895.416,70 COP	02/02/2026 a 11/04/2027

6) Obligaciones pendientes

No se identifican obligaciones poscontractuales de naturaleza económica a cargo del contratista. Los asuntos académicos pendientes de continuidad, incluidos cargues y validaciones en SOFÍA Plus, quedaron consignados en los informes de entrega y empalme académico para gestión institucional posterior.

7) Documentos soporte

Los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato reposan en los sistemas de gestión documental de la entidad y en la plataforma SECOP II, dentro del expediente electrónico del contrato No. CO1.PCCNTR.9139888 de 2026.

Se adjuntan a esta acta el Informe Final de Supervisión GCCON-F-030, el Informe de Supervisión GCCON-F-031, el Acta de Terminación Anticipada GCCON-F-092, la Relación de Pagos SIIF expedida el 21 de agosto de 2026, la solicitud de terminación radicada el 11 de agosto de 2026 y la respuesta institucional del 21 de agosto de 2026.

8) Salvedades

A la fecha de elaboración del presente borrador no se han informado salvedades por parte del contratista. En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. LIQUIDAR de común acuerdo el contrato No. CO1.PCCNTR.9139888 de 2026, cuya terminación anticipada por mutuo acuerdo tiene fecha efectiva del 11 de agosto de 2026.

SEGUNDO. RECONOCER como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta: valor ejecutado y pagado $28.267.084 COP; valor por pagar $0 COP; y valor a liberar $20.687.083 COP.

TERCERO. LIBERAR, a favor del SENA, la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($20.687.083 COP) del Registro Presupuestal No. 19526, correspondiente al saldo no ejecutado del contrato.

CUARTO. DECLARAR que las partes se encuentran a paz y salvo económico por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato, toda vez que no existen valores pendientes de pago a favor del contratista. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las observaciones técnicas consignadas en el Informe

Final de Supervisión y de los asuntos académicos de continuidad documentados en los informes de empalme.

PARÁGRAFO. No se identifican obligaciones poscontractuales de naturaleza económica a cargo del contratista. Los asuntos académicos pendientes quedaron documentados para continuidad institucional.

QUINTO. COMUNICAR el presente documento al Grupo de Presupuesto del Centro Agropecuario de Buga para lo de su competencia, especialmente en lo relacionado con la liberación del saldo no ejecutado.

SEXTO. ORDENAR el cambio de estado del contrato de referencia en el aplicativo institucional que corresponda, una vez se formalice la liquidación.

SÉPTIMO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma SECOP II, conforme a las disposiciones aplicables.www.colombiacompra.gov.co

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Revisó: NELLY LORENA LONDOÑO CALDERÓN – Abogada de Contratación CAB
Elaboró: CLARA XIMENA BOLAÑOS BETANCOURT – Coordinadora Académica / Supervisora del contrato

LUDWIG MAURICIO ROJAS DELGADO
Subdirector (E)
Centro Agropecuario de Buga – SENA

MÍTCHELL FERNANDO ALEGRÍAS LONDOÑO
C.C. 1115087699
Contratista
alegriasmitchell@gmail.com